ACEPTACIÓN DE OFERTA
MC-VALLE-ELCERRITO-011-2026
248-1-18.4-337-2026

SEÑORES
TERRACONTROL CIP S.A.S BIC
900.992.200-7
FABIAN ANDRES GALVIS CASTAÑO
Representante Legal
16.865.927 de El Cerrito-Valle del Cauca
Calle 6 No 14-59 Local 1 piso 1 y 2 El Cerrito -Valle
TEL: 317-501-5525
EMAIL: gerencia@terracontrol.com.co

ASUNTO: Aceptación de oferta –proceso de mínima cuantía No**. MC-VALLE-ELCERRITO-011-2026**

El suscrito **JOSE ARLES TOBON - ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO**, identificado con cedula de ciudadanía No.16.862.551 expedida en El Cerrito (V) quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la ley, según acta de posesión número 001 de 01 de enero de 2024, y las que establece el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal de El Cerrito (V) comunica lo siguiente:

Que el Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca, adelantó el proceso de invitación Pública de Mínima cuantía número **MC-VALLE-ELCERRITO-011-2026,** de donde se presenta una única propuesta y se efectuó la evaluación de oferta por parte del comité y se procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentada dentro del término establecido en el cronograma de conformidad con lo establecido en la Ley. Esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número **MC-VALLE-ELCERRITO-011-2026** y **248-1-18.4.337-2026**

A continuación, ponemos a su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte del contrato en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **TERRACONTROL CIP S.A.S. BIC**, identificada con NIT **900.992.200-7,** Representada legalmente por la señora **FABIAN ANDRÉS GALVIS CASTAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **16.865.927** de El Cerrito, Valle del Cauca, por estar ajustada al presupuesto contenido en los estudios previos, la invitación, ser el oferente con el menor precio, y cumplir con los requisitos habilitantes allí señalados de acuerdo al orden de elegibilidad. El Contratista deberá cumplir con las obligaciones señaladas en la invitación pública No. **MC-VALLE-ELCERRITO-011-2026** y en la oferta presentada.

SEGUNDO: **OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE DESRATIZACIÓN Y**

DESINSECTACIÓN DE VECTORES RASTREROS Y VOLADORES, EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, EL HOTEL CLUB EL PARAÍSO Y LA GALERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA, GARANTIZANDO CONDICIONES ADECUADAS DE SALUBRIDAD Y LA MITIGACIÓN DE RIESGOS SANITARIOS."

TERCERO: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades:

1. Cumplir el objeto del contrato ejecutando las actividades de desratización y desinsectación conforme a las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, anexo técnico y propuesta presentada, garantizando la idoneidad y efectividad del servicio.

2. Realizar el diagnóstico inicial de las instalaciones objeto del contrato, identificando focos de infestación, condiciones de riesgo y tipo de plagas presentes, y presentar el informe técnico correspondiente al supervisor.

3. Diseñar e implementar un plan de manejo integrado de plagas (MIP), que incluya cronograma de actividades, métodos de control, productos a utilizar y zonas de intervención.

4. Ejecutar las actividades de desratización mediante la instalación y control de cebaderos, uso de rodenticidas autorizados y demás técnicas necesarias para el control de roedores.

5. Ejecutar las actividades de desinsectación de plagas rastreras y voladoras (moscas, zancudos) mediante la aplicación de insecticidas, geles, polvos o métodos técnicos adecuados, según el tipo de infestación identificada.

6. Garantizar que los productos utilizados cuenten con registro sanitario vigente ante el INVIMA y disponer de sus respectivas fichas técnicas y hojas de seguridad (MSDS).

7. Ejecutar las intervenciones conforme a la frecuencia establecida en el anexo técnico y realizar reaplicaciones cuando las condiciones lo requieran, garantizando la continuidad del control de plagas.

8. Implementar medidas de señalización y control de acceso en las áreas intervenidas durante la aplicación de productos, con el fin de prevenir riesgos a los usuarios y funcionarios.

9. Realizar monitoreo periódico de los puntos críticos intervenidos, evaluando la efectividad de las acciones ejecutadas y ajustando las estrategias cuando sea necesario.

10. Presentar informes técnicos por cada intervención realizada, incluyendo actividades ejecutadas, productos utilizados, áreas tratadas, evidencia fotográfica y resultados obtenidos.

11. Emitir recomendaciones técnicas al MUNICIPIO DE EL CERRITO orientadas a mejorar las condiciones sanitarias, prevenir la proliferación de plagas y fortalecer las acciones de control.

12. Cumplir con la normatividad vigente en materia sanitaria, ambiental y de uso de plaguicidas, así como con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud, INVIMA y demás autoridades competentes.

13. Garantizar que el personal asignado cuente con la capacitación, experiencia y elementos de protección personal necesarios para la ejecución segura del servicio.

14. Reportar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad, riesgo sanitario o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o la salud de la población.

15. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y ajustar la ejecución del servicio conforme a los requerimientos técnicos del MUNICIPIO DE EL CERRITO.

16. Cumplir con las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, anexo técnico, propuesta presentada y aquellas directamente relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS:

- Diagnóstico inicial de condiciones sanitarias
- Identificación de focos de infestación
- Aplicación de tratamientos de desratización
- Aplicación de tratamientos de desinsectación para estudio plagas rastreras y voladoras (moscas, zancudos)
- Instalación de cebaderos o puntos de control (si aplica)
- Monitoreo y seguimiento de efectividad
- Reaplicaciones según necesidad técnica
- Entrega de informes técnicos por intervención

Fase	Actividad	Descripción técnica (cómo se ejecuta)	Frecuencia	Indicador de cumplimiento	Medio de verificación (evidencia)
Diagnóstico	Inspección inicial	Recorrido técnico para identificar presencia de plagas, condiciones ambientales, focos de	Inicio del contrato	Diagnóstico realizado (Sí/No)	Informe técnico inicial + registro fotográfico

		infestación y puntos críticos (drenajes, bodegas, residuos, grietas)			
Diagnóstico	Identificación de especies	Determinación del tipo de plaga (roedores, cucarachas, hormigas, etc.) y nivel de infestación	Inicio del contrato	Plagas identificadas (%)	Informe técnico
Planificación	Diseño del plan de intervención	Definición de zonas de tratamiento, productos a usar, métodos de aplicación y cronograma de actividades	Inicio del contrato	Plan aprobado (Sí/No)	Documento del plan de manejo
Intervención	Aplicación de desratización	Instalación de cebaderos, uso de rodenticidas controlados en puntos estratégicos	Según cronograma (ej: mensual)	Puntos intervenidos (%)	Registro de aplicación + fotos
Intervención	Aplicación de desinsectación	Aplicación de insecticidas en áreas críticas mediante aspersión, gel o polvo según tipo de plaga	Según cronograma	Áreas tratadas (%)	Registro de aplicación + fotos
Intervención	Señalización y control de áreas	Delimitación de zonas intervenidas para evitar exposición de personas durante la aplicación	En cada intervención	Cumplimiento protocolos (%)	Evidencia fotográfica
Control	Monitoreo de puntos críticos	Revisión de cebaderos y zonas tratadas para evaluar	Periódico (ej: quincenal/mensual)	Disminución de actividad (%)	Formatos de seguimiento

		actividad de plagas			
Control	Reaplicación técnica	Nuevas aplicaciones en caso de persistencia o reinfestación	Según necesidad	Intervenciones correctivas realizadas (%)	Reporte técnico
Seguimiento	Evaluación de efectividad	Análisis de resultados frente a presencia inicial de plagas	Periódico	% reducción de plagas	Informe comparativo
Seguimiento	Elaboración de informes	Entrega de reportes técnicos por intervención con productos utilizados, zonas tratadas y resultados	Cada intervención	Informes entregados (%)	Informes firmados
Prevención	Recomendaciones técnicas	Sugerencias para mejorar condiciones sanitarias (manejo de residuos, sellado de grietas, limpieza)	Periódico	Recomendaciones emitidas	Informe técnico
Control contractual	Supervisión del servicio	Verificación del cumplimiento de actividades, cronograma y calidad del servicio	Permanente	Cumplimiento contractual (%)	Actas de supervisión

CUARTO: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El proponente se obliga en desarrollo del objeto contractual además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 a:

1. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos
3. Prestar servicios de servicios o suministros de manera integral conforme al objeto de la contratación.
4. Atender en forma oportuna, los requerimientos que realice el supervisor y/o interventor del contrato.

5. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo.
6. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato.
7. Dar un trato respetuoso al personal de la Entidad.
8. Responder por los daños que puedan ocasionar en ejecución del contrato.
9. Cumplir durante el tiempo de ejecución del contrato, las obligaciones con el sistema integral de seguridad, salud y pensión, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.
10. Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía única exigida en el contrato.
11. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades.
12. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
13. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Exigir del contratista la ejecución idónea, efectiva y oportuna del objeto del contrato.**2.** Pagar al contratista el valor total del Contrato suscrito en la forma y término señalada por el Municipio, previo cumplimiento y acreditación de los requisitos para tramitar el pago **3.** Suscribir el acta de iniciación del contrato y reunirse con el contratista, con el fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes a que haya lugar. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Velar por la correcta ejecución del contrato que resulte a través del supervisor o Interventor, quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones de este. **6.** Expedir el certificado de cumplimiento, a través de EL MUNICIPIO, donde conste que la operación se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro. **7.** Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor. **8.** Mantener el equilibrio económico en el contrato. **9.** Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. **10.** Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual, por parte de la secretaria de Desarrollo Institucional, quienes harán las veces de Supervisor.

SEXTO: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATANTE: 1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato. 2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 3. exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5. Exigir la calidad de los bienes o servicio objeto del presente contrato. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública. 8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él. 9. Suscribir las correspondientes actas de terminación y liquidación del contrato.10 Verificar

el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo a la cantidad y calidad pactada en los Estudios Previos e invitación pública. 11. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago con el servicio que el Contratista haya prestado a ésta con base en el contrato. 12. Ejercer la supervisión general del contrato.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y perdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, el municipio no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 3: El proponente debe tener claro y estipulado en sus costos que el Municipio tiene contribuciones adicionales (ver punto deducciones y retenciones), contribuciones obligatorias que representan un aproximado del 8.5% es decir, además del I.V.A, RETEICA, RETEFUENTE. Esta carga impositiva adicional, será revisada cuando se presenten precios artificialmente bajos.

NOTA 4: Los costos de traslado y transporte se consideran incluidos en los precios unitarios que se estipulan para cada ítem o en el precio global.

SEPTIMO: VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tendrá un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($48.875.000) ,** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 978 del 12 de junio de 2026. Dicho valor será cancelado por el Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, al contratista, conforme a la disponibilidad presupuestal y de acuerdo con las obligaciones ejecutadas y debidamente soportadas.

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato así: **Primer pago del cincuenta por ciento (50%)**, una vez el contratista entregue y la supervisión apruebe el **Plan de Trabajo**, el **Cronograma de Actividades** y la **Distribución de Recursos** necesarios para el desarrollo del objeto contractual. **Segundo pago del cincuenta por ciento (50%)**, al finalizar la ejecución del contrato y previa entrega, revisión y aprobación por parte de la supervisión de **todos los servicios y actividades restantes**, incluyendo el documento técnico final

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por el Municipio y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.
Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Sin perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

CUARTO: EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN El plazo de ejecución del presente contrato será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso se pueda superar la vigencia fiscal 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, o dar por terminada su ejecución en el momento en que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra en el tiempo considerando los eventos programados.

. Previo cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente:

Art. 41… "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes…"
El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

QUINTO: LA ALCALDÍA MUNICIPAL EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN. La supervisión de este proceso estará a cargo de la **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**, quien hará el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato; El supervisor presentará informes parciales según la necesidad, un informe final de ejecución y también la certificación de cumplimiento del objeto contractual.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y demás normas concordantes. Entre las que se encuentran:

a. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
b. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
c. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina Jurídica para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
d. Verificar en forma oportuna la veracidad de la información presentada por el contratista en los diferentes informes.
e. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
f. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
g. Exigir la entrega de los bienes y/o servicios por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la entidad en la invitación pública y en el contrato.
h. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
i. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
j. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante el Municipio.

OCTAVO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA constituirá una póliza dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de éste a favor del Municipio de El Cerrito, una garantía única que cubra los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contralto.	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	X		Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

NOVENO: AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES. EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud

que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del último recibo de pago correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos LABORALES y pensiones. Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMO: RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula Tercera del mismo, puesto que el contratista cuenta con autonomía para la ejecución contractual.

DECIMO PRIMERO: **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** forman parte integral de este contrato los siguientes documentos a) estudios previos, b) disponibilidad presupuestal C) invitación Pública d) oferta económica y documentos del contratista, e) aprobación de pólizas.

DECIMO SEGUNDO: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se obliga a mantener a la entidad libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones el contratista a través de las cuales se causen daños a terceros.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del sistema electrónico para la contratación pública-SECOP II

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyectó:	Emna Julieth Caicedo Montaño	Secretaria jurídica y de contratación	
Elaboró:	Emna Julieth Caicedo Montaño	Secretaria jurídica y de contratación	
Revisó:	Emna Julieth Caicedo Montaño	Secretaria jurídica y de contratación	